



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 102 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 08 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 50-2023-PPM-A/MPJB de fecha 20 de enero del 2023, Informe N° 265-2023-GAF- GM/MPJB, con fecha de recepción 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 73° Pago de sentencias judiciales, señala que, 73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. 73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

Que, la Ley N° 30137, “Ley que establece criterios de Priorización para la atención de Pagos de Sentencias Judiciales”, en su artículo 4° Financiamiento, establece: La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304- 2012-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 15 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciéndose en su artículo 5° la obligación de cada pliego de conformar un Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, tiene por objeto los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada u en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 102 - 2023- A/MPJB

de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego.



Que, en el párrafo 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137 se aprecia que “En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, Sub Gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alerno del literal e) será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego”.



Que mediante Informe N.º 50-2023-PPM-NMPJB de fecha 20 de enero del 2023, el Procurador Publico Municipal - PMJB, señala que, ante el requerimiento judicial dispuesto en la Resolución N.º 24° de fecha 21 diciembre del 2022, recaído en el Exp. N.º 0095-2018-0-2303-JM-LA-01, el Juzgado Mixto - Sede Locumba, sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de normas laborales en las seguidos por RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA, el mismo que también estaría inmerso en su Informe N.º 021-2023-PPM- A/MPJB de fecha 20 de enero del 2023, donde requiere reiteradamente que la entidad cumpla con informar haber iniciado el pago a favor del demandante Renzo Fernando Romero Guerra y el cronograma de pago correspondiente al periodo 2023.



Que, mediante Informe N° 265-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal (e) Econ. Mario Ale Cervantes, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD JORGE BASADRE PARA EL PERIODO 2023, deacuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de secretaria general e Imagen Institucional	Miembro
Procurador Publico Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro

SUPLENTES:

ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES	Presidente
Sra. GEOVANNA YASKARA TEMOCHE NIETO	Miembro
ABOG. CRISTINA PACO GUTIERREZ	Miembro
CPC.ESTEBANJESUSTORRESJACHO	Miembro
CPC. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA	Miembro

Que, por medio del proveído S/N, Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados para su atención y la emisión de Acto Resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Permanente, para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada para el ejercicio presupuestal 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 102 - 2023- A/MPJB

TITULARES:

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de secretaria general e Imagen Institucional	Miembro
Procurador Publico Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro



SUPLENTES:

ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES	Presidente
Sra. GEOVANNA YASKARA TEMOCHE NIETO	Miembro
ABOG. CRISTINA PACO GUTIERREZ	Miembro
CPC.ESTEBANJESUSTORRESJACHO	Miembro
CPC. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité Permanente, realizar las coordinaciones inmediatas y definir cuál será el orden y forma a utilizar en materia de certificación presupuestal, (anual y semestral), para la programación del pago de sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada o firmes; y consecuentemente instruir a la gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Procuraduría Publica Municipal de la metodología a emplearse; a efectos de que dichas dependencias municipales cumplan con sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
GAF
OAJ
SGII
INTERESADOS (7)